

Ley de la “Semana Rotaria” en Puerto Rico y el “Día del Rotarismo en Puerto Rico”

Ley Núm. 45 de 23 de mayo de 1995, según enmendada

(Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:

[Ley Núm. 131 de 13 de noviembre de 2023](#))

Para declarar la tercera semana del mes de febrero de cada año como la "Semana Rotaria" en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Rotary International" es una organización sin fines de lucro fundada en 1905 en Chicago y hoy diseminada alrededor del mundo en más de 187 países, 26,156 clubes y 1,163,614 socios, dedicados a promover la comunicación internacional y a realizar labor humanitaria en sus respectivas comunidades.

Rotary es la organización de servicio más antigua de todas las que actualmente existen en el mundo. En Puerto Rico, Rotary existe desde 1918, aportando 76 años de labor humanitaria y de servicio en las comunidades donde están organizados.

El Distrito Rotario de Puerto Rico, oficialmente denominado Distrito 7,000, ha separado la tercera semana de febrero de cada año para celebrar la Semana Rotaria. En esta semana, los rotarios van a mostrarle al pueblo y a su comunidad todo el servicio que han prestado durante sus años de existencia. El lema de Rotary es "Dar de sí antes de pensar en sí". Este lema, así como el principio que envuelve, prevalece en Rotary y en nuestros corazones.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario que el pueblo conozca la labor de sus instituciones y por ello en Puerto Rico hemos dedicado una semana al año para divulgar la obra de los Rotarios y la hemos denominado la "Semana Rotaria".

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5070 Inciso (a)]

Se declara la tercera semana del mes de febrero de cada año como la “Semana Rotaria” en Puerto Rico. De igual manera, se declara el 23 de febrero como el “Día del Rotarismo en Puerto Rico”.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5070 Inciso (b)]

El Gobernador, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a que exprese su más profundo agradecimiento y rinda un merecido homenaje a esta institución por su valiosa aportación al progreso y mejoramiento de la sociedad puertorriqueña. El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con los distintos clubes rotarios en Puerto Rico, adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley y que destaquen sus grandes aportaciones a la sociedad puertorriqueña, mediante el apoyo a actividades para dar realce público a su ejecutoria.

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN \(SOCIEDAD\)](#).